

Incidente de desacato 2020-00378
Accionante: José de los Santos Durán Martínez
Accionado: Coomeva EPS



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 119 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 23 de septiembre de 2020

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	JOSÉ DE LOS SANTOS DURÁN MARTÍNEZ
ACCIONADO	COOMEVA EPS
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2020-0037800
INSTANCIA	PRIMERA
TEMAS Y SUBTEMAS	REQUIERE ACCIONANTE PREVIO A DAR INICIO A TRÁMITE INCIDENTAL

El señor JOSÉ DE LOS SANTOS DURÁN MARTÍNEZ a través de correo electrónico suscrito por la señora JOHANA GONZÁLEZ asesora jurídica, solicita que se inicie incidente de desacato en contra de COOMEVA EPS y COLPENSIONES en razón al incumplimiento de lo ordenado por este despacho en sentencia de tutela de fecha 1 de septiembre de 2020, pues a la fecha no ha recibido el pago de las incapacidades allí ordenadas; Sin embargo, se observa que la Apoderada judicial de Coomeva EPS, en escrito allegado el pasado 15 de septiembre a este despacho, manifiesta que no han podido comunicarse con el demandante para solicitarle que aporte los documentos de certificación bancaria a efectos de proceder a consignar los dineros correspondientes a las incapacidades reclamadas y ordenadas, dado que al correo electrónico y al teléfono celular aportado, no han podido sostener comunicación, frente a lo cual este despacho se dio a la tarea de intentar también contacto con el actor por el abonado telefónico y correo electrónico manifestados en la tutela, y tampoco fue posible comunicarse por dichos medios con el actor durante todo el trámite de la acción de tutela.

Consecuente con lo anterior, y previo a dar inicio a la solicitud de tramite incidental, se considera necesario REQUERIR al ACCIONANTE JOSÉ DE LOS SANTOS DURÁN MARTÍNEZ para que en el término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumpla con la solicitud elevada por la accionada COOMEVA EPS el pasado 15 de septiembre de 2020 ante este despacho relacionada con aportar los documentos de su cuenta bancaria, así como también de actualizar sus datos de contacto, tales como correo electrónico, teléfono celular y teléfono fijo, para efectos de lograr surtir la comunicación pertinente, y lograr el cumplimiento al fallo de tutela, trámite que también deberá adelantar ante la entidad COLPENSIONES, para los mismos efectos, pues no es posible para las accionadas cumplir con lo ordenado por este despacho cuando el accionante no entrega datos efectivos de contacto, y no ha suministrado los documentos necesarios para ello.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Incidente de desacato 2020-00378
Accionante: José de los Santos Durán Martínez
Accionado: Coomeva EPS

Una vez cumplido el requerimiento anterior, y acreditado debidamente ante las accionadas y ante este despacho, si se verifica que persiste el incumplimiento a la orden judicial, se procederá a iniciar el trámite del incidente de desacato propuesto por el accionante. Líbrese el correspondiente oficio.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Incidente de desacato 2020-00378
Accionante: José de los Santos Durán Martínez
Accionado: Coomeva EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 23 de septiembre de 2020
Oficio No. 558

Señor:
JOSÉ DE LOS SANTOS DURÁN MARTÍNEZ
duvanjoseelmal@gmail.com
siohana.gonzalezd@gmail.com

ASUNTO: REQUIERE ACCIONANTE PREVIO A INICIAR INCIDENTE DE DESACATO

Le informo que dentro de la acción de tutela que conociere este Despacho Judicial bajo radicado 2020-00378, en la que se tuteló el derecho fundamental al mínimo vital de JOSÉ DE LOS SANTOS DURÁN MARTÍNEZ identificado con C.C. 71.977.683 se dispuso lo siguiente:

“Consecuente con lo anterior, y previo a dar inicio a la solicitud de tramite incidental, se considera necesario REQUERIR al ACCIONANTE JOSÉ DE LOS SANTOS DURÁN MARTÍNEZ para que en el término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumpla con la solicitud elevada por la accionada COOMEVA EPS el pasado 15 de septiembre de 2020 ante este despacho relacionada con aportar los documentos de su cuenta bancaria, así como también de actualizar sus datos de contacto, tales como correo electrónico, teléfono celular y teléfono fijo, para efectos de lograr surtir la comunicación pertinente, y lograr el cumplimiento al fallo de tutela, trámite que también deberá adelantar ante la entidad COLPENSIONES, para los mismos efectos, pues no es procedente para las accionadas cumplir con lo ordenado por este despacho cuando el accionante no ha suministrado los documentos necesarios para ello. Una vez cumplido el requerimiento anterior, y acreditado debidamente ante las accionadas y ante este despacho, si se verifica que persiste el incumplimiento a la orden judicial, se procederá a iniciar el trámite del incidente de desacato propuesto por el accionante. Líbrese el correspondiente oficio”.

En consecuencia se solicita al ACCIONANTE dé respuesta al requerimiento que se realiza, en los términos mencionados.

Atentamente,


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 2326110
MEDELLÍN

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR

